# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la linea. Las leyes obligarán en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 43

Sábado 21 de febrero de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

# GOBIERNO CIVIL

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CIRCULAR

El excelentísimo señor gobernador civil de Zamora, me comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 8 de marzo de 1921, con fecha 13 del mes en curso, fueron juramentados por dicho Goblerno Civil, para prestar servicios como guardas furados por la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, domiciliada en dicha ciudad, de esta provincia e inscrita también en aquélla, don Benigno Pérez Meigar, don Eduardo Vega Lorenzo y don Angel Blanco Mayo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 17 de febrero de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

659

# Confederación Hidrográfica del Duero

#### Apertura de cobranza del canon de riego del Canal de Pollos

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riegos, correspondientes a la campaña de 1958, a los usuarios de las aguas del Canal de Pollos.

Dicha cobranza tendrá lugar en la casa del empleado del Canal, el día 3 del próximo mes de marzo, desde las diez de la mañana.

Lo que se hace público en este perió-

dico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 18 de febrero de 1959. — El ingeniero director accidental, Nicolás Albertos.

672

# Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Fernando Pascual Jáuregui, como director gerente de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una linea eléctrica de alta tensión y centro de transformación subterráneos, para suministro al grupo «4 de Marzo», en Valladolid.

El trazado de la linea referida es el siguiente: Parte de la linea subterranea del centro denominado «Estadio», en servicio, y después de cruzar el paseo de Zorrilla entra en la nueva cabina denominada «Falla»; desde ésta se dirige a los centros existentes de «Esperanza» y «Matadero», para continuar desde aquí al de la nueva cabina denominada «Herrera».

La linea atraviesa terrenos de dominio público, en término municipal de Valladolid

Se solicita la declaración de utilidad pública con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público atravesados por la línea.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se
hace público por medio de este «Boletín
Oficial», a fin de que cuantas personas
o Entidades se consideren afectadas por
las instalaciones en proyecto, puedan
examinar éste en la Jefatura de Obras
Públicas (Salvador, 6) y presentar sus
reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid, término municipal afectado por
la instalación, o en esta Jefatura, dentro
del plazo de treinta días, a contar de la
fecha de publicación de este anuncio y
durante las horas hábiles de oficina,

Valladolid, 19 de enero de 1959.-El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

188-422

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituídas por los siguientes señores para responder de la ejecución de las obras siguientes:

### \* Obras y adjudicatarios

Bacheo con emulsión del camino local de Valladolid a Tórtoles, kilómetros 35 al 54; don Alejandro Alonso Sanz.

Bacheo con emulsión asfáltica de la C. L. Medina del Campo a Portillo, kilómetros 1 al 6 y 23 al 30; don Alejandro Alonso Sanz.

Bacheo con emulsión asfáltica en la C. C. de Medina de Rioseco a Villalpando, kilómetros 1 al 8, 12 al 22, y C. C. de Medina de Rioseco a Villamartín, kilómetros 1 al 15; don Alejandro Alonso Sanz.

Daños por temporales del camino nacional de Castrogonzalo a Palencia, kilómetros 40 al 44; don Alejandro Alonso Sanz. Daños por temporales del camino comarcal de Castrogonzalo a Palencia, kilómetros 23 al 37; don Alejandro Alonso Sanz.

Se hace público el señalamiento de un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para presentación en esta Dependencia y por conducto de los Ayuntamientos correspondientes, de las posibles reclamaciones respecto de la ejecución de las obras mencionadas. En consecuencia, se considerarán inexistentes las que en dicho plazo no obren en esta Jefatura de Obras Públicas.

Valladolid, 28 de enero de 1959.-El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

249-423

# Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de la zona de secano de Valbuena de Duero

#### ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria en la zona de secano de Valbuena de Duero (Valladolid), por Decreto de 3 de octubre de 1957, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituída por:

#### Presidente

Don Federico Campuzano y Orduña, juez de primera instancia del Juzgado de Peñafiel.

#### Vicepresidente

Don Eusebio Alonso Lasheras, jefe de la Jefatura Agronómica de Valladolid, designado por el Ministerio de Agricultura.

#### Vocales

Don José Antonio García García, registrador de la Propiedad de Peñafiel, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Aurelto Martin Martin, notario de Peñafiel, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Emilio Medrano Martín y don Baudelio Moro Martín, propietarios, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

#### Vocales suplentes

Don Anecto Martin Moral y don Francisco Martin Niño.

#### Secretario

Don Federico Muñoz Durán, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria

Valbuena de Duero, 12 de febrero de 1959. — El presidente de la Comisión Local, Federico Campuzano y Orduña.

61

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Arbitrio provincial sobre el Trigo del año 1958

Aprobados por Decreto de esta Presidencia, dictado en la Comisión de Gobierno de fecha 11 del actual, los padrones de cuotas liquidadas del gravamen provincial sobre el trigo del pasado ejercicio, correspondientes a los Municipios que a continuación se relacionan, por el presente se anuncia que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta fecha, los referidos padrones se hallarán expuestos al público en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos de la provincia respectivos.

Durante el expresado plazo de quince días, los contribuyentes incluídos en dichos padrones podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la asignación de superficie cultivada en los padrones de trigo, módulos de rendimientos y demás presupuestos de liquidaciones de gravamen de que se trata, establecidos por la Corporación.

Las mencionadas reclamaciones habrán de formalizarse mediante escrito dirigido a esta Presidencia, el cual podrá presentarse, dentro siempre del plazo de exposición, bien en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo. bien en la de esta Diputación. Será condición indispensable para la admisión de la reclamación, el que el interesado presente, simultáneamente con su escrito de impugnación del padrón, declaración jurada, ajustada a modelo oficial, de las cartidades de trigo obtenidas, a fin de que, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza, pueda practicarse la correspondiente liquidación, a la que seguirá. en todo caso, la comprobación correspondiente por el Servicio de Inspec-

Las cuotas liquidadas contra las que no se hubiere presentado reclamación en tiempo y forma, quedarán firmes y se considerarán definitivas, procediéndose seguidamente a la confección de los documentos cobratorios.

Los módulos aprobados por acuer do de 30 de diciembre de 1958, con arreglo a los cuales se han realizado las liquidaciones que figuran en los mencionados padrones son como sigue:

Precio: 411 pesetas el quintal métrico de trigo establecido por el Decreto-Ley de 11 de julio de 1957 (Boletín Oficial del Estado del día 31 siguiente, número 195).

Reservas de consumo: Para atender a la excepción establecida en el apartado a) del artículo 5.º de la Ordenanza, sobre consumo propio del contribuyente y sus familiares, se ha establecido una deducción de 150 kilogramos por hectárea y una deducción de consumo de 250 kilogramos para el cabeza de familia y 150 kilogramos para cada uno de los familiares.

RENDIMIENTO POR HECTAREA CULTUA-DA: Los que para cada término municipal ha señalado en su informe la Junta Provincial de Recogida de Cosechas y que a continuación se relacionan:

	Kilo- gramas
Adalia	850
Aguasal	1.000
Aguilar de Campos	800
Alaejos	1.000
Alcazarén	800
Aldea de San Miguel	1.200
	672
Aldealbar	1.100
Almaraz de la Mota	960
Almenara de Adaja	1.025
Amusquillo	1.150
Arroyo	1.200
Ataquines	1.000
Bahabón	1.398
Barcial de la Loma	900
Barruelo	700
Becilla de Valderaduey	540
Benafarces	980
Bercero	1.200
Berceruelo	950
Berrueces	650
Bobadilla del Campo	900
Bocigas	1.025
Bocos de Duero	1.116
Boecillo	960
Bolaños de Campos	525
Brahojos de Medina	750
Bustillo de Chaves	1.000
Cabezón	750
Cabezón de Valderaduey	800
Cabreros del Monte	850 1.500
Campaspero	750
Campillo (El)	1,200
Camporredondo	1.300
Canalejas de Peñafiel	1.200
Canillas de Esgueva	900
Carpio	0.00

Castropida de Artón   1.000   News of al Rev   1.100   Correction de Duero   1.150   Oliverse de Duaro   1.300   Correction de Lo Duero   1.150   Oliverse de Duaro   1.300   Correction de la Abadesa   1.230   Correction de la Abadesa   1.230   Correction de la Norde   1.000   Correction de la Torre   1.000   Correction de Cerro   1.000   Cor	Kilo- gramos	Kilo- gramos	Kilo- gramos
Castrollade Ducro	1 300	Nava del Rev 1100	Tordesillas1.250
Castrillo de Duero.   1.156   Olivares de Duero.   1.200   Torrecella de la Torrec.   \$11	Casasola de Arion		
Castrillo Tejeriespo	Castrillo de Duero		
Castroleil   900   Olmos de Pasqueva   1.066   Torre de Esqueva   1.150   Castromebibre   750   Padilla de Duero   836   Torredobatón   900   Octobromote   1.150   Padilla de Duero   836   Torredobatón   900   Castromero de Esqueva   1.150   Padicados de Campos   800   Torresobatón   900   Torredobatón   900   Castromero de Esqueva   1.150   Padrago de Cortado   1.150   Padrago de Vedija   800   Torresobatón   900   Castromero de Esqueva   1.150   Padrago de Portillo (La)   1.000   Trigueros del Valle   900   Castromero de Certado   1.200   Padrago de Portillo (La)   1.000   Trigueros del Valle   900   Castromero de Certado   1.200   Padrago de Portillo (La)   1.000   Trigueros del Valle   900   Castromero de Certado   1.100   Padrago de San Eschan   200   Unión de Campos (La)   900   Castromero de la Certado   1.100   Padrago de San Eschan   200   Unión de Campos (La)   900   Castromero de la Certado   1.100   Padrago de San Eschan   200   Unión de Campos (La)   900   Castromero de la Campos (La)   900   Unión de Campos (La)   900   Castromero de la Campos (La)   900   Castromero (La)   900   Castromer	Castrillo Tejeriego 1.150		Torrecilla de la Torre 811
Castroleza	Castrobol		Torre de Esgueva 1.150
Castromembler	Castrodeza 1.250	Olmos de Peñafiel 840	Torre de Peñafiel 1.000
Castrouronte de Sesueva. 1.50 Palacios de Campos 500 Porrescárcela 1.100 Castrourió 750 Parrilla (La). 1.075 900 Castrourió 500 Parrilla (La). 1.075 1.000 Predraja de Portllo (La). 1.050 Tirligueros del Valle. 900 Castroured de Cerrato. 1.200 Pedraja de Portllo (La). 1.050 Unión de Campos (La). 1.500 Cardulleo de Duero. 1.500 Unión de Campos (La). 900 Pedraja de Portllo (La). 1.000 Predia de Duero. 700 Pedraja de Portllo (La). 1.000 Valdearos de Castropone. 700 Pedraja de Bereza del Rey. 1.100 Urueña 800 Castroure 1.100 Penánde 1.150 Pesquera de Duero 1.100 Valdearos de la Vega. 1.1075 Caginnela 1.150 Pesquera de Duero 1.100 Valdearos de la Vega. 1.1075 Cageos de Iscar. 1.000 Pinel de Alajo. 1.000 Valdearos de la Vega. 1.1075 Corcos de Iscar. 1.000 Pinel de Alajo. 1.000 Valdeatillas 1.000 Corcos de Iscar. 1.000 Pinel de Alajo. 1.000 Valdeatillas 1.000 Corcos de Iscar. 1.000 Pinel de Alajo. 1.000 Valdeatillas 1.000 Corcos de Iscar. 1.100 Portllo 900 Valdeatillas 1.000 Corcos de Iscar. 1.100 Portllo 900 Valdeatillas 1.000 Corcos de Iscar. 1.100 Portllo 900 Valdeatillas 1.000 Valdeatillas 1.000 Corcos de Iscar. 1.100 Portllo 900 Valdeatillas 1.000 Vega de Tulpione. 600 Valdeatillas 1.000 Vega de Tulpione. 600 Vega de Valdeatillas 1.000 Vega de Tulpione. 600 Valdeatillas 1.000 Vega de Tulpione. 600 Valdeatillas 1.000 Valdeatillas 1.000 Valdeatillas 1.000 Valdeatillas 1.000 Valdeati	Castromembibre 750	Padilla de Duero 936	
Casionnino	Castromonte 1.150	The state of the s	
Castroguece   600   Pedraja de Portillo (La)   1.300   Tudela de Durno. (La)   1.500   Castroguece   625   Pedrosa del Rey   1.100   Urones de Castroponee   700   Carillago de la Cruz   1.00   Pedrajad de San   1.000   Carillago de la Cruz   1.000   Pedrajad de Here   1.000   Carillago de la Cruz   1.000   Pedrajad de Hornija   750   Valdevabro de los Vallos   1.000   Cagecas de Iscar   1.000   Piña de Esqueva   1.100   Valdevabro de los Vallos   1.000   Cagecas de Iscar   1.000   Piña de Sarque   1.000   Valdevabro de los Vallos   1.000   Cagecas de Iscar   1.000   Piña de Arriba   1.000   Valdurquillo   592   Corrols de Duero   1.140   Pollos   595   Corrols de Campos   700   Poscal dez Gallinas   900   Valverde de Carapos   840   Collidar de Santa Martin   1.070   Poscal dez Gallinas   900   Valverde de Carapos   840   Collidar de Santa Martin   1.070   Poscal dez Gallinas   900   Valverde de Carapos   840   Collidar de Santa Martin   1.070   Poscal dez Gallinas   900   Valverde de Carapos   840   Collida de Santa Martin   1.070   Poscal dez Gallinas   900   Valverde de Carapos   840   Collidar de Santa Martin   1.070   Poscal dez Gallinas   900   Valverde de Carapos   840   Collidar de Santa Martin   1.070   Poscal dez Gallinas   900   Valverde de Carapos   840   Collidar de Santa   1.000   Poscal dez Gallinas   900   Valverde de Carapos   840   Collidar   1.000   Poscal dez Gallinas   1.000   Vega de Ruijonce   600   Consider   1.000   Poscal dez Gallinas   1.000   Vega de Ruijonce   600   Consider   1.000   Poscal dez Gallinas   1.000   Vellus   1.000			
Castowerde de Cerrato   1.200   Pedrajas de San Esreban   900   Calmo Carlos   955   Pedras de Reyan   1.00   Cardines de Castopos de Castopos   700   Pedrajas de Hornija   950   Cardines de Lastopos   1.100   Casterilas   1.250   Pedrajad de Hornija   750   Valdesrocs de La Vega.   1.075   Cagaines   1.250   Pedrajas de Duoro   1.100   Valdesrocs de la Vega.   1.075   Casterilas   1.250   Pinie de Alagio   1.000   Valdesrocs de la Vega.   1.000   Casterilas   1.000   Pinie de Alagio   1.000   Valdestillas   1.000   Casterilas   1.000   Pinie de Alagio   1.000   Valdestillas   1.000   Casterilas   1.000   Pinie de Alagio   1.000   Valdestillas   1.000   Cardines de Duero   1.110   Pobladura de Sotiedra   831   Valoris la Buena   1.200   Cardines de Duero   1.110   Pobladura de Sotiedra   831   Valoris la Buena   1.200   Cardines de Campos   760   Pozal de Gallinas   900   Valdestillas   1.200   Cardines de Campos   760   Pozal de Gallinas   900   Vega de Rupionec   1.100   Cardines de Campos   760   Pozal de Gallinas   900   Vega de Valuerone   1.100   Pozal de Gallinas   1.000   Pozal de Gallinas   1.0			
Cerrillago de la Cruz   1.100   Cresidade   1.100   Cresidade   1.150   Cresidade	Castroponce 600		
Carelles   1.100	Castroverde de Cerrato 1.200		
Cagaines	Ceinos		
Cagariella			
Casteniga			
Cogeces de Iscar.   1.000   Finel dé Abajo.   1.000   Valdestillas   1.000   Cogeces del Monte   1.100   Pibel de Arriba   1.000   Valdestillas   1.000   Corros   450   Corros   450   Pobladura de Sotiedra   831   Valoria la Buena   1.200   Pobladura de Sotiedra   831   Valoria la Buena   1.200   Corrase de Duero.   1.140   Portillo   900   Valvarde de Campos   940   Vega de Valuistronco   1.100   Velilla   1.050			
Ogeces del Monte			Valdestillas
Corroles de Duero   1.120   Pollos   950   Valvred la Buena   1.200   Curales de Duero   1.120   Portillo   950   950   Valvred de Campos   840   Cubillas de Santa Marta   1.070   Portillo   900   Pozal de Gallinas   900   Vega de Ruiponce   600   Pozalede   1.150   Vega de Ruiponce   1.100   Vega de Ruiponce   1.100   Vega de Ruiponce   1.100   Vega de Ruiponce   1.100   Vega de Valdetronco   1.100   Vega de Ruiponce   1.100   Vega de Ruiponce   1.100   Vega de Ruiponce   1.100   Vega de Ruiponce   1.100   Vega de Valdetronco   1.100   V		Piñel de Arriba 1.000	Valdunquillo 592
Cubillas de Santa Marta.         1.070         Portillo         900         Vega de Ruijonce.         600           Cunea de Campos.         700         Pozal de Gallinas.         900         Vega de Ruijonce.         600           Curiel         900         Pozuelo de la Orden.         1.125         Vega de Valdetronco.         1.100           Esquevillas         1.1250         Puente Duero         1.050         Vellia         1.050           Fombellida         1.250         Puras         1.250         Vellia         1.000           Fombellida         1.250         Quintanilla de Onésimo.         1.300         Velliza         1.000           Fombellida         1.250         Quintanilla de Arriba.         858         Verlosa de la Cuesta         1.000           Fresne el Viejo.         750         Quintanilla de Arriba.         858         Villade de Cega.         840           Fuente Olmedo.         1.225         Ramiro         1.087         Villabaruz de Campos         800           Callegos de Hornija.         1.200         Rendo         1.150         Villade de Henar         1.100           Fuente Olmedo.         1.225         Ramiro         2.02         Villaderario         900           Galfón de Campos.		Pobladura de Sotiedra	
Cuenca de Campos	Corrales de Duero 1.110	Pollos 950	
Curiel	Cubillas de Santa Marta 1.070		
Pozucio de la Orden.   1.125   Velascálvaro   738	Cuenca de Campos 700		
Esquevillas   1.150			
Puras   1.250			
Fompedraza			
Fortinguelo			
Freence   Viejo   750			
Fuensaldaña         1.059         Quintanilla de Trigueros         760         Villabáñez         1.225           Fuente el Sol.         700         Rábano         1.087         Villabáñez         20           Fuente Olmedo         1.225         Ramíro         823         Villabáruz de Campos         800           Gallegos de Hornija         1.200         Renedo         1.150         Villacarralón         400           Geria         1.110         Robladillo         1.200         Villace         1.100           Geria         1.110         Robladillo         1.200         Villacreces         700           Herrín de Campos         600         Roturas         9.50         Rodilana         1.000         Villacreces         700           Hornillos         800         Rubí de Bracamonte         1.025         Villafracede de Campos         600           Iscar         900         Rueda         1.200         Villafracedo de Campos         600           Largua de Duero         1.300         Salices de Mayorga         788         Villafracedo de Campos         720           Langayo         1.150         Salvador de Zapardiel         900         Villafracedo S         720           Lamo de Olmedo         900<			
Fuente el Sol.         700         Rábano         1.087         Villabraruz de Campos         800           Fuente Olmedo         1.225         Ramíro         823         Villabraruz de Campos         960           Galégos de Hornija         1.200         Renedo         1.115         Villacarralión         400           Gatón de Campos         600         Roales         740         Villacid de Campos         550           Geria         1.110         Robindillo         1.200         Villaceces         700           Herrin de Campos         600         Roturas         950         Villareces         700           Herrin de Campos         600         Roturas         950         Villareces         700           Hornillos         800         Rubí de Bracamonte         1.025         Villarrades de Campos         600           Iscar         900         Rueda         1.205         Villarrades de Campos         600           Laguya de Duero         1.300         Saelices de Mayorga         788         Villarraced de Campos         720           Lamgayo         1.150         Salvador de Zapardiel         900         Villagómez la Núvea         600           Manzanillo         900         San Llorente <t< td=""><td></td><td></td><td></td></t<>			
Fuente Olmedo			
Callegos de Hornija   1.200   Renedo   1.150   Villacarralón   400   Gatón de Campos   600   Roales   740   Villacid de Campos   550   Formation   750   Villacor   750   Vill			
Ceria   1.110   Robladillo   1.200   Villaco   1.100   Comeznarro   850   Rodilana   1.000   Villacreces   700   Retrin de Campos   600   Rubí de Bracamonte   1.025   Villaciper   700   Hornillos   800   Rubí de Bracamonte   1.025   Villaciper   700   Rucia   1.200   Villaciper   700   Proposition   700   Pr	Gallegos de Hornija 1.200	Renedo 1.150	Villacarralón
Comeznarro	Gatón de Campos 600		Villacid de Campos 550
Herrin de Campos   600   Roturas   950   Villaesper   700   Hornillos   800   Rubí de Bracamonte   1.025   Villafrades de Campos   600   Scar   900   Rubí de Bracamonte   1.025   Villafrades de Campos   600   Villaguna de Duero   1.300   Saelices de Mayorga   788   Villafraca de Duero   900   Saelices de Mayorga   788   Villafrachós   720   Villaguna de Duero   1.50   Salvador de Zapardiel   900   Villafuerte   1.150   Lomoviejo   774   San Cebrián de Mazote   750   Villagómez la Nueva   600   Manzanillo   900   San Cebrián de Walveni   1.200   Villagómez la Nueva   600   Manzanillo   900   San Martín de Valveni   1.200   Villagómez la Nueva   600   Matapoxuelos   950   San Miguel del Arroyo   963   Villajar de los Comuneros   1.000   Matapoxuelos   950   San Miguel del Pino   1.300   Villaiba de la Loma   600   Mayorga   800   San Pelayo   876   Villaiba de los Alcores   800   Madilla de los Caños   1.200   San Pelayo   876   Villaiba de los Alcores   800   Medina de Riosece   900   San Román de Hornija   900   Villaiba de Campos   540   Villaiba de Arriba   850   San Román de Hornija   900   Villain de Tordesillas   1.150   Meigar de Abajo   850   Santa Eufemia del Arroyo   988   Villanueva de Duero   1.300   Monasterio de Vega   850   Santivas de Campos   600   Villanueva de Duero   1.300   Monasterio de Peiga   850   Santivas de Campos   600   Villanueva de los Infantes   1.075   Mortemayor de Pililla   1.100   Sardón de Duero   1.400   Villanueva de San Mancio   944   Moral de la Reina   925   San Vicente del Palacio   720   Villanueva de San Mancio   944   Moral de la Reina   925   Sardón de Duero   1.400   Villardefrades   800   Moraleja de la Panaderas   664   Serrada   1.200   Villardefrades   800   Moraleja de la Reina   925   Seca (La)   844   Villardefrades   800   Villardefrades   800   Moraleja de la Reina   925   Seca (La)   844   Villardefrades   800   Villa		Robladillo	
Hornillos			
Rueda			
Laguna de Duero         1.300         Saelices de Mayorga         788         Villafrechós         720           Langayo         1.150         Salvador de Zapardiel         900         Villaguería de Campos         770           Liano de Olmedo         900         San Llorente         900         Villagómez la Nueva         600           Marzales         1.200         San Martín de Valvení         1.200         Villalán de Campos         780           Matrajozuelos         950         San Miguel del Arroyo         963         Villalar de los Comuneros         1.000           Matilla de los Caños         1.200         San Pablo de la Moraleja         900         Villalba de los Alcores         800           Mayorga         800         San Pedro de Latarce         924         Villalon de Campos         540           Medina de Ríosece         900         San Román de Hornija         900         Villamuriel         660           Mejgar de Abajo         850         Santa Eufemia del Arroyo         968         Villanueva de Duero         1.300           Mejgar de Arriba         850         Santervás de Campos         600         Villanueva de Duero         1.300           Mojados         750         Santibáñez de Valcorba         1.044         Villanueva de los I			
Langayo			
Lomoviejo   774			
Liano de Olmedo			
Manzanillo900Sari Martín de Valvení1.200Villalán de Campos780Marzales1.200San Miguel del Arroyo963Villalar de los Comuneros1.000Matilla de los Caños1.200San Miguel del Pino1.300Villalba de la Loma600Mavorga800San Pablo de la Moraleja900Villalba de los Alcores800Medina del Campo616San Pedro de Latarce924Villalbarba1.250Medina de Ríosece900San Bomán de Hornija900Villalor de Campos540Melgar de Arriba850San Salvador1.150Villanueriel660Mejgar de Arriba850Santervás de Campos600Villanueva de Duero1.300Monasterio de Vega850Santibánez de Valcorba1.044Villanueva de la Condesa800Montealegre750San Vicente del Palacio720Villanueva de los Caballeros850Moral de la Reina925Sardón de Duero1.400Villanueva de San Mancio944Moraleja de las Panaderas664Serrada1.200Villarmentero de Esgueva1.075Morales de Campos840Siete Iglesias de Trabancos900Villayexmir1.150Mucara (La)912Tiedra740Villaverde de Medina950Mudarra (La)912Tiedra740Villaverde de Medina950			
Marzales 1,200 San Miguel del Arroyo. 963 Villajar de los Comuneros. 1,000 Matapozuelos 950 San Miguel del Pino. 1,300 Villajar de los Comuneros. 1,000 Matilla de los Caños. 1,200 San Pablo de la Moraleja. 900 Villaja de los Alcores. 800 Mayorga. 800 San Pedro de Latarce. 924 Villalbarba 1,250 Medina del Campo. 616 San Pelayo. 876 Villajón de Campos. 540 Medina de Ríosece. 900 San Román de Hornija. 900 Villamuriel. 660 Megeces. 990 San Salvador. 1,150 Villán de Tordesillas. 1,150 Mejgar de Abajo. 850 Santa Eufemia del Arroyo. 968 Villanubla. 1,100 Mojados. 750 Santibáñez de Valcorba. 1,044 Villanueva de Duero. 1,300 Monasterio de Vega. 850 Santovenia de Pisuerga. 1,300 Villanueva de los Caballeros. 850 Montealegre. 750 Santibáñez de Valcorba. 1,044 Villanueva de los Caballeros. 850 Montealegre. 750 Santibáñez de Valcorba. 1,404 Villanueva de los Infantes. 1,075 Montemayor de Pililla. 1,100 Sardón de Duero. 1,400 Villanueva de San Mancio. 944 Moral de la Reina. 925 Seca (La). 844 Villardefrades. 800 Moraleja de las Panaderas. 664 Serrada. 1,200 Villanueva de Esgueva. 1,075 Morales de Campos. 840 Siete Iglesias de Trabancos. 900 Villayexmir. 1,150 Mucientes. 500 Mudarra (La). 912 Tiedra. 740 Villaverde de Medina. 900 Villayerde de Medina. 900 Villayerde de Medina. 900			
Matapozuelos950San Miguel del Pino1.300Villalba de la Loma600Matilla de los Caños1.200San Pablo de la Moraleja900Villalba de los Alcores800Mayorga800San Pedro de Latarce924Villalbarba1.250Medina del Campo616San Pelayo876Villalón de Campos540Medina de Ríosece900San Román de Hornija900Villamuriel660Mejgar de Abajo850Santa Eufemia del Arroyo968Villanubla1.150Mejgar de Arriba850Santervás de Campos600Villanueva de Duero1.300Mojados750Santibánez de Valcorba1.044Villanueva de los Caballeros850Monasterio de Vega850Santovenia de Pisuerga1.300Villanueva de los Caballeros850Montealegre750San Vicente del Palacio720Villanueva de los Infantes1.075Moral de la Reina925Seca (La)844Villarueva de San Mancio944Moraleja de las Panaderas664Serrada1.200Villarmentero de Esgueva1.075Morales de Campos840Siete Iglesias de Trabancos900Villayexmir1.150Mucientes500Tamariz de Campos850Villayellid950Mudarra (La)912Tiedra740Villayerde de Medina900			
Mayorga 800 San Pedro de Latarce 924 Villalbarba 1,250 Medina del Campo 616 San Pelayo 876 Villalón de Campos 540 Medina de Ríosece 900 San Román de Hornija 900 Villamuriel 660 Megeces 990 San Salvador 1,150 Villán de Tordesillas 1,150 Melgar de Abajo 850 Santa Eufemia del Arroyo 968 Villanubla 1,100 Melgar de Arriba 850 Santervás de Campos 600 Villanueva de Duero 1,200 Mojados 750 Santibáñez de Valcorba 1,044 Villanueva de la Condesa 800 Monasterio de Vega 850 Santovenía de Písuerga 1,300 Villanueva de los Caballeros 850 Montealegre 750 San Vicente del Palacio 720 Villanueva de los Infantes 1,075 Moraleja de las Panaderas 664 Serrada 1,200 Villanueva de San Mancio 944 Moraleja de las Panaderas 664 Serrada 1,200 Villarmentero de Esgueva 1,075 Morales de Campos 840 Siete Iglesias de Trabancos 900 Villarvaquerín 1,200 Mucientes 500 Tamarariz de Campos 850 Villaverde de Medina 900 Mudarra (La) 912 Tiedra 740 Villaverde de Medina 900	Matapozuelos		Villalba de la Loma 600
Medina del Campo616San Pelayo876Villalón de Campos540Medina de Ríosece900San Román de Hornija900Villamuriel660Megeces990San Salvador1.150Villán de Tordesillas1.150Mélgar de Abajo850Santa Eufemia del Arroyo968Villanubla1.100Melgar de Arriba850Santervás de Campos600Villanueva de Duero1.300Mojados750Santibáñez de Valcorba1.044Villanueva de la Condesa800Monasterio de Vega850Santovenia de Pisuerga1.300Villanueva de los Caballeros850Montealegre750San Vicente del Palacio720Villanueva de los Infantes1.075Montemayor de Pililla1.100Sardón de Duero1.400Villanueva de San Mancio944Moral de la Reina925Seca (La)844Villardefrades800Moraleja de las Panaderas664Serrada1.200Villarmentero de Esgueva1.075Morales de Campos840Siete Iglesias de Trabancos900Villaventer1.150Mota del Marqués1.000Simancas1.200Villaventer1.200Mucientes500Tamariz de Campos850Villaverde de Medina900Mudarra (La)912Tiedra740Villaverde de Medina900	Matilla de los Caños 1.200		
Medina de Ríoseco-900San Román de Hornija.900Villamuriel660Megaces990San Salvador1.150Villán de Tordesillas1.150Melgar de Abajo.850Santa Eufemia del Arroyo.968Villanubla1.100Melgar de Arriba.850Santervás de Campos.600Villanueva de Duero.1.300Mojados.750Santibáñez de Valcorba.1.044Villanueva de la Condesa.800Monasterio de Vega.850Santovenia de Pisuerga.1.300Villanueva de los Caballeros.850Montealegre.750San Vicente del Palacio.720Villanueva de los Infantes.1.075Montemayor de Pililla.1.100Sardón de Duero.1.400Villanueva de San Mancio.944Moral de la Reina.925Seca (La)844Villardefrades.800Moraleja de las Panaderas.664Serrada.1.200Villarmentero de Esgueva.1.075Mota del Marqués.1.000Simancas.1.200Villavaquerín.1.200Mucientes.500Tamariz de Campos.850Villavellid.950Mudarra (La).912Tiedra.740Villaverde de Medina.900	Mayorga 800		
Megeces990San Salvador1.150Villán de Tordesillas1.150Mélgar de Abajo850Santa Eufemia del Arroyo968Villanubla1.100Melgar de Arriba850Santervás de Campos600Villanueva de Duero1.300Mojados750Santibáñez de Valcorba1.044Villanueva de la Condesa800Montealegre750Santovenia de Pisuerga1.300Villanueva de los Caballeros850Montemayor de Pililla1.100Sardón de Duero1.400Villanueva de San Mancio944Moral de la Reina925Seca (La)844Villardefrades800Moraleja de las Panaderas664Serrada1.200Villarmentero de Esgueva1.075Morales de Campos840Siete Iglesias de Trabancos900Villayequerín1.200Mucientes500Tamariz de Campos850Villaverde de Medina900Mudarra (La)912Tiedra740Villayerde de Medina900	Medina del Campo 616		
Melgar de Abajo850Santa Eufemia del Arroyo968Villanubla1.100Melgar de Arriba850Santervás de Campos600Villanueva de Duero1.300Mojados750Santibáñez de Valcorba1.044Villanueva de la Condesa800Monasterio de Vega850Santovenia de Pisuerga1.300Villanueva de los Caballeros850Montealegre750San Vicente del Palacio720Villanueva de los Infantes1.075Montemayor de Pililla1.100Sardón de Duero1.400Villanueva de San Mancio944Moral de la Reina925Seca (La)844Villardefrades800Moraleja de las Panaderas664Serrada1.200Villarmentero de Esgueva1.075Morales de Campos840Siete Iglesias de Trabancos900Villayexmir1.150Mota del Marqués1.000Simancas1.200Villavequerín1.200Mucientes500Tamariz de Campos850Villavellid950Mudarra (La)912Tiedra740Villaverde de Medina900	Medina de Ríoseco 900		
Melgar de Arriba850Santervás de Campos600Villanueva de Duero1.300Mojados750Santibáñez de Valcorba1.044Villanueva de la Condesa800Monasterio de Vega850Santovenia de Pisuerga1.300Villanueva de los Caballeros850Montealegre750San Vicente del Palacio720Villanueva de los Infantes1.075Montemayor de Pililla1.100Sardón de Duero1.400Villanueva de San Mancio944Moral de la Reina925Seca (La)844Villardefrades800Moraleja de las Panaderas664Serrada1.200Villarmentero de Esgueva1.075Morales de Campos840Siete Iglesias de Trabancos900Villayexmir1.150Mota del Marqués1.000Simancas1.200Villavequerín1.200Mucientes500Tamariz de Campos850Villavellid950Mudarra (La)912Tiedra740Villaverde de Medina900	Molgan do Alexandre 990		
Mojados750Santibáñez de Valcorba1.044Villanueva de la Condesa800Monasterio de Vega850Santovenia de Pisuerga1.300Villanueva de los Caballeros850Montealegre750San Vicente del Palacio720Villanueva de los Infantes1.075Montemayor de Pililla1.100Sardón de Duero1.400Villanueva de San Mancio944Moral de la Reina925Seca (La)844Villardefrades800Moraleja de las Panaderas664Serrada1.200Villarmentero de Esgueva1.075Morales de Campos840Siete Iglesias de Trabancos900Villayexmir1.150Mota del Marqués1.000Simancas1.200Villayequerín1.200Mucientes500Tamariz de Campos850Villayerde de Medina950Mudarra (La)912Tiedra740Villayerde de Medina900	Melgar do Amilio		
Montealegre 750 San Vicente del Palacio 720 Villanueva de los Caballeros 850 Montemayor de Pililla 1.100 Sardón de Duero 1.400 Villanueva de San Mancio 944 Moral de la Reina 925 Seca (La) 844 Villardefrades 800 Moraleja de las Panaderas 664 Serrada 1.200 Villanueva de Esgueva 1.075 Morales de Campos 840 Siete Iglesias de Trabancos 900 Villasexmir 1.150 Mota del Marqués 1.000 Simancas 1.200 Villavaquerín 1.200 Mucientes 500 Tamariz de Campos 850 Villavellid 950 Mudarra (La) 912 Tiedra 740 Villaverde de Medina 900	Mojados 750		
Montealegre 750 San Vicente del Palacio. 720 Villanueva de los Infantes. 1.075  Montemayor de Pililla. 1.100 Sardón de Duero. 1.400 Villanueva de San Mancio. 944  Moral de la Reina. 925 Seca (La). 844 Villardefrades 800  Moraleja de las Panaderas. 664 Serrada 1.200 Villarmentero de Esgueva. 1.075  Morales de Campos. 840 Siete Iglesias de Trabancos. 900 Villasexmir 1.150  Mota del Marqués. 1.000 Simancas 1.200 Villavaquerín 1.200  Mucientes 500 Tamariz de Campos. 850 Villavellid 950  Mudarra (La). 912 Tiedra 740 Villaverde de Medina. 900	Monasterio de Vega 850		
Montemayor de Pililla1.100Sardón de Duero1.400Villanueva de San Mancio944Moral de la Reina925Seca (La)844Villardefrades800Moraleja de las Panaderas664Serrada1.200Villarmentero de Esgueva1.075Morales de Campos840Siete Iglesias de Trabancos900Villayexmir1.150Mota del Marqués1.000Simancas1.200Villayequerín1.200Mucientes500Tamariz de Campos850Villayellid950Mudarra (La)912Tiedra740Villayerde de Medina900	Montealegre		
Moral de la Reina 925 Seca (La) 844 Villardefrades 800 Moraleja de las Panaderas 664 Serrada 1.200 Villarmentero de Esgueva 1.075 Morales de Campos 840 Siete Iglesias de Trabancos 900 Villasexmir 1.150 Mota del Marqués 1.000 Simancas 1.200 Villavaquerín 1.200 Mucientes 500 Tamariz de Campos 850 Villavellid 950 Mudarra (La) 912 Tiedra 740 Villaverde de Medina 900	Montemayor de Pililla 1.100		
Moraleja de las Panaderas. 664 Serrada 1.200 Villarmentero de Esgueva. 1.075  Morales de Campos. 840 Siete Iglesias de Trabancos. 900 Villasexmir 1.150  Mota del Marqués. 1.000 Simancas 1.200 Villavaquerín 1.200  Mucientes 500 Tamariz de Campos. 850 Villavellid 950  Mudarra (La). 912 Tiedra 740 Villaverde de Medina. 900	Moral de la Reina 925		
Morales de Campos.840Siete Iglesias de Trabancos.900Villasexmir1.150Mota del Marqués.1.000Simancas1.200Villavaquerín1.200Mucientes500Tamariz de Campos.850Villavellid950Mudarra (La)912Tiedra740Villaverde de Medina900	Moraleja de las Panaderas 664		
Mota del Marqués1.000Simancas1.200Villavaquerín1.200Mucientes500Tamariz de Campos850Villavellid950Mudarra (La)912Tiedra740Villaverde de Medina900	Morales de Campos 840		Villasexmir 1.150
Mudarra (La)	Mota del Marqués 1.000	Simancas 1.200	
Muriel 912 Tiedra 740 Villaverde de Medina 900 Villavicencio de los Caballeros 792	Mudama (Ta)		
900   Tordehumos	Murial (La)		
	900	· Tordenumos 800	villavicencio de los Caballeros 792

# Wamba 1.025 Zaratán 1.400 Zarza (La) 700 Zorita de la Loma 600

Kilo-

Los señores alcaldes de los Ayuntamientos mencionados cuidarán de que este anuncio llegue a conocimiento de todos los contribuyentes interesados. Y procurarán, asimismo, que la devolución a estas oficinas de los padrones y de las reclamaciones formuladas contra los mismos (junto con la certificación de Secretaría que acredite el cumplimiento de este trámite de exposición al público), tenga lugar antes del día 16 del próximo marzo, pues a partir de esa fecha no se admitirá ninguna reclamación, considerándose firmes y definitivas las cuotas de los padrones que no hubieren sido devueltos por los Ayuntamientos.

Cualquiera duda que se suscite en relación con la exposición al público de los padrones, presentación de reclamaciones, necesidad de mayor número de declaraciones juradas, etc., podrá ser consultada al Departamento de Recursos de esta Diputación, sin que en ningún caso las consultas que se formulen suspendan el curso del plazo de quince días hábiles establecido, el cual, como antes se ha indicado, se considerará definitivamente cerrado para todos los Municipios de la provincia el día 16 de marzo del presente año, fecha esta en la que toda la documentación relacionada con este trámite de exposición al público deberá obrar en estas oficinas, a fin de que seguidamente puedan dictarse por la Corporación las resoluciones que proceda.

Valladolid, 16 de febrero de 1959.— El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

627

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### FOMPEDRAZA

Confeccionada la rectificación anual del padrón de habitantes y del censo electoral, con referencia a 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Fompedraza, 9 de febrero de 1959. El alcalde, Pablo Arranz.

#### HORNILLOS

El día 2 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien debidamente delegue, la celebración de la subasta de aprovechamiento de corta de 85 pinos negrales, desechados de resinación, los cuales se encuentran en el monte de estos propios denominado "Tajón", y cubican 23.664 metros cúbicos de fustes, equivalentes a 14.198 metros cúbicos de madera y 11.536 metros cúbicos de leña de tronco y copa, bajo el tipo de tasación de 11.979,60 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las once y media horas del referido día 2 de marzo, reintegradas con arregio a la Ley del Timbre, y acompañando a las mismas el resguardo equivalente al 5 por 100 como mínimo del importe de la tasación, en concepto de consigna o fianza, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los que deseen tomar parte en esta subasta, deberán aportar certificado profesional de cualquiera de las clases A, B o C.

Los pliegos que han de regular la misma, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hornillos, 11 de febrero de 1959.— El alcalde, Honorato Olmedo.

607 - 425

#### LAGUNA DE DUERO

El primer día hábil; a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la quinta subasta de 1 072 pinos del monte «Solafuente y Valles», que cubican 485,835 metros cúbicos de madera, 310,797 metros cúbicos de leñas y 325,594 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 365,000 pesetas, subsistiendo todas las demás condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del 18 de agosto de 1958. Se requiere estar en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, y el plazo de presentación de plicas terminará el último dia hábil que preceda a la subasta, a las trèce horas.

Laguna de Duero, 14 de febrero de 1959. – El alcalde, G. Herrera.

#### PORTILLO

Las subastas de pinos, procedentes de estudios dendrométricos, correspondientes a los montes «Tamarizo Nuevo», «Tamarizo Viejo» y «Corbejón y Quemados», de estos propios, anunciadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 13 de los corrientes, en el que se omitió involuntariamente consignar el número de diez días hábiles para la admisión de pliegos, tendrán lugar el día 26 del que cursa; terminando la admisión de pliegos a las trece horas del día 25 del mismo.

Portillo, 16 de febrero de 1959,-El alcalde, A Sanz.

647-427

#### QUINTANILLA DE ONÉSIMO

La cuarta subasta de corta de 141 pinos, sitos en el pinar de «Abajo», de los propios de este Ayuntamiento, tendra lugar en esta Casa Consistorial, el día 28 del corriente mes, a las doce horas, balo el tipo de tasación de cincuenta y nueve mil setecientas setenta y ocho pesetas. Los solicitantes presentarán sus proposiciones, debidamente reintegradas, hasta las doce horas del día anteriora la fecha de la subasta, acompañando a las mismas la declaración jurada que determina el artículo 5.º del reglamento de Contratación municipal, certificado profesional de la clase A, B o C y hoja de compras anexa al mismo y resguardo de haber constituido la fianza provisional del cinco por ciento del tipo de tasación, que en este caso asclende a la cantidad de dos mil novecientas ochenta y nueve pesetas.

Quintanilla de Onésimo, 17 de febrem de 1959. — El alcalde, E. García.

645-428

## TUDELA DE DUERO

A las doce horas del día 28 del correcte mes de febrero, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para da provechamiento de corta de 312 chopos, de estos propios, en el pago de «Matapeces», bajo el tipo de tasación de 80.000 pesetas.

Los pliegos de proposición serán presentados en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

A disposición del público se encueltran en esta Secretaría municipal las pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia.

Tudela de Duero, 17 de febrero de 1959. - El alcalde, M. Martin.

646-42

621-426